



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 66

V LEGISLATURA

31 DE ENERO DE 2001

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

[Corrección](#) de errores en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001.

(pág. 3037)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Anuncio sobre admisión de la pregunta 1133.

(pág. 3037)

6. Respuestas

Anuncio sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de respuestas a las preguntas 1132, 1107, 1103, 1039, 135, 136, 137, 907, 1071, 1072, 1104, 1108, 1110, 1113, 1114, 1115, 1116, 1018, 1106 y 1126.

(pág. 3037)

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

Designación de D. Vicente Maeso Carbonell como miembro de la Diputación Permanente.

(pág. 3038)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Resolución de la Presidencia referente a la apertura del segundo periodo de sesiones del segundo año legislativo de la cuarta legislatura.

(pág. 3038)

[Corrección de error](#) en el anuncio sobre remisión por el Consejo de Gobierno del proyecto de decreto legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia.

(pág. 3039)

[Normas](#) sobre concesión de subvenciones por la Asamblea Regional durante el ejercicio presupuestario 2001.

(pág. 3039)

Plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones por la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 3043)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**1. Leyes**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Advertidos determinados errores por omisión en el texto de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea número 65, de 22-XII-00, se ordena por la presente su subsanación mediante la corrección de errores que a continuación se inserta.

Cartagena, 12 de enero de 2001

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA LEY DE
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL
EJERCICIO 2001.**

En la página 2.636, en el concepto 411, programa 311A, servicio 01, de la sección 12, donde dice: "Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral: 266.416", debe decir: "Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral: 423.017".

Y en la página 2.637, en el concepto 712, programa 311A, servicio 01, de la sección 12, donde dice: "Puesta funcionamiento Instituto de Seguridad y Salud Laboral: 187.000", debe decir: "Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral para operaciones de capital: 30.399"

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO
DE GOBIERNO**

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta escrita registrada con el número 1133, cuyo enunciado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se inserta a continuación:

- Pregunta 1133, sobre actuaciones ante la suspensión de pagos que ha declarado la empresa concesionaria de las obras de la autopista Alicante-Cartagena, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-7786).

Cartagena, 12 de enero de 2001

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO
DE GOBIERNO**

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, tomó conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a las preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta V-7735, a pregunta 1132 (BOAR 60), sobre elaboración del plan regional de instalaciones para la náutica deportiva de la Región, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7738 a pregunta 1107 (BOAR 55), sobre importe percibido por la Administración regional en concepto de canon por vertidos al mar desde 1997, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7737 a pregunta 1103 (BOAR 55), sobre inversiones realizadas en depuradoras y colectores en los ejercicios 1996 a 2000 y previsiones para el periodo 2001-2005, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7736 a pregunta 1039 (BOAR 39), sobre empresas que han suscitado los convenios de adecuación medioambiental de residuos industriales, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

Asimismo, el propio órgano, en sesión celebrada el día de la fecha, tomó conocimiento de las siguientes:

- Respuesta V-7773 a pregunta 135 (BOAR 7), sobre remisión al Ayuntamiento de Murcia de algún comunicado para que subsane las objeciones al Plan especial de soterramiento de vías en la estación de El Carmen, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7774 a pregunta 136 (BOAR 7), sobre contestación del Ayuntamiento de Murcia al Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Vivienda sobre el plan especial de soterramiento de vías en la estación de El Carmen, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7775 a pregunta 137 (BOAR 7), sobre registro de fecha de salida del informe del Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Vivienda sobre soterramiento de vías en la estación de El Carmen, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7776 a pregunta 907 (BOAR 17), sobre actuaciones en el puente de Los Barreros, en la

carretera Cartagena-La Palma, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7769 a pregunta 1071 (BOAR 51), sobre previsiones del Gobierno para la presentación en la Asamblea Regional del anteproyecto de ley regional del suelo, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7770 a pregunta 1072 (BOAR 51), sobre incorporación y adaptación de medidas aprobadas por el Consejo de Ministros el 23-6-00, en la tramitación del anteproyecto de ley regional del suelo, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7752 a pregunta 1104 (BOAR 55), sobre estaciones depuradoras y colectores que se encuentran en ejecución, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7753 a pregunta 1108 (BOAR 55), sobre importe percibido por la Administración regional en concepto de canon por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera desde 1997, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7754 a pregunta 1110 (BOAR 55), sobre aportación del Fondo de Protección del Medio Ambiente para el año 2000, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7755 a pregunta 1113 (BOAR 55), sobre aportación prevista para el Fondo de Protección del Medio Ambiente durante los ejercicios 1996 a 1999, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7756 a pregunta 1114 (BOAR 55), sobre importe percibido por la Administración regional en concepto de canon producido y vertidos de residuos sólidos desde 1997, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7772 a pregunta 1115 (BOAR 55), sobre actuaciones de saneamiento y mejora de la calidad ambiental efectuadas desde 1997 con cargo a la financiación de los cánones por contaminación ambiental, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7757 a pregunta 1116 (BOAR 55), sobre requerimiento para el nombramiento de un operador ambiental desde 1996, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7768 a pregunta 1018 (BOAR 36), sobre recalificación de terrenos de Cañada Real, de La Raya de San Pedro del Pinatar, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7821 a pregunta 1106 (BOAR 55), sobre aglomeraciones urbanas de más de 15.000 habitantes que no disponen de sistemas colectores para aguas residuales, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-7822 a pregunta 1126 (BOAR 55), sobre aglomeraciones urbanas de más de 10.000

habitantes que realizan vertidos a zonas declaradas sensibles, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de enero de 2001

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, conoció el escrito V-7723, remitido por el portavoz del G.P. Popular, en el que comunica la designación de D. Vicente Maeso Carbonell como miembro de la Diputación Permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de enero de 2001

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional Resolución de la Presidencia, de 1 de septiembre de 2000, referente a la apertura del segundo periodo de sesiones del segundo año legislativo de la V legislatura.

Cartagena, 31 de enero de 2001

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA REFERENTE A LA APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE LA V LEGISLATURA.

En relación con el segundo periodo de sesiones, acuerda la Junta de Portavoces manifestar su criterio unánime de que el mismo comience el día 5 de febrero concluyendo el día 29 de junio, siendo inhábiles para

el trabajo parlamentario y el cómputo de plazos los que a continuación se indican:

En el mes de febrero, los días 10, 11, 17, 18, 24 y 25.

En el mes de marzo, los días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31.

En el mes de abril, los días 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 29 y 30.

En el mes de mayo, los días 1, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

En el mes de junio, los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23 y 24.

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Advertido error en la orden de publicación de esta Presidencia, de 21 de diciembre de 2000, en la que se daba cuenta de la remisión por el Consejo de Gobierno del Proyecto de decreto legislativo que aprobaba el Texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, en cumplimiento de la delegación conferida al efecto por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, se hace público que la disposición que establece tal delegación es la final primera de esta Ley y no la transitoria tercera como indicaba erróneamente el anuncio publicado en el BOAR nº 64, de 21-XII-00.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores diputados, recordándoles que el plazo de un mes para solicitar la elaboración por la Comisión de Competencia Legislativa de un dictamen acerca del correcto uso de la delegación otorgada al Consejo de Gobierno, conforme a lo acordado por la Mesa en sesión de 19 de diciembre de 2000, comenzará a computarse a partir del día 5 de febrero, que es el acordado para la apertura del próximo periodo ordinario de sesiones.

Cartagena, 31 de enero de 2001

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional las "Normas sobre concesión de subvenciones por la Asamblea Regional durante el ejercicio presupuestario 2001", aprobadas por la Mesa de la Cámara en reunión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 25 de enero de 2001

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

NORMAS SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA ASAMBLEA REGIONAL DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2001.

La Asamblea Regional, como representación del pueblo de la Región de Murcia y con el decidido propósito de fomentar la comunicación entre el Parlamento Regional y los ciudadanos de la Comunidad Autónoma, considera preciso colaborar, en la medida de lo posible y de forma acorde a su naturaleza y fines, con cuantas instituciones y entidades, públicas o privadas, se hallen dedicadas a la realización de actividades benéficas, así como a la investigación, fomento y difusión de la cultura en el ámbito regional, contribuyendo de esta forma al desarrollo social y cultural de la Región e intereses de los murcianos, y estima como medida esencial la financiación de ayudas económicas para la realización de actividades que incidan en la consecución de estos fines.

Por ello, el Presupuesto de la Asamblea Regional de Murcia para el año 2001 prevé dos dotaciones destinadas al otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales y a particulares e Instituciones sin fines de lucro. Su concesión, que deberá inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

Primera: Las subvenciones que puedan concederse por la Asamblea Regional de Murcia tienen como objeto fomentar la comunicación institucional entre la Cámara y los ciudadanos de la Región de Murcia y se destinarán, principalmente, a financiar actividades relacionadas con el fomento de la cultura; actuaciones sociales llevadas a cabo por instituciones benéficas u organizaciones no gubernamentales; actividades de fomento del deporte; actividades destinadas a la integración de grupos sociales necesitados de especial protección, y cualesquiera otras que fomenten la conservación de manifestaciones culturales y tradicionales con arraigo en la Región.

Segunda: Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en los conceptos presupuestarios 460 y 485 de la Sección 01, Servicio 01, Programa 111-A de la Ley 10/1999, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

para el año 2001.

Al encontrarse consignado el crédito para hacer efectivas las subvenciones que puedan otorgarse en el Capítulo IV del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, sólo podrán admitirse solicitudes que se refieren a proyectos cuya ejecución no implique gastos de capital.

Tercera: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, así como personas o entidades de derecho público o privado sin fines de lucro de la Región de Murcia. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes, a excepción de las Corporaciones Locales, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.

Los beneficiarios deberán asimismo haber justificado las subvenciones concedidas por la Asamblea Regional con anterioridad.

Cuarta: En el ejercicio presupuestario, y coincidiendo con cada período de sesiones, la Asamblea Regional anunciará, en aplicación de los principios de publicidad y libre concurrencia, la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes de subvención. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará con la presentación de solicitudes por los interesados.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a estas Normas.

Las mismas se presentarán en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sito en el Paseo Alfonso XIII, n 53, de Cartagena.

Quinta: La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Breve memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención.

b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad para la que se solicita subvención.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos establecidos en la norma tercera.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad acreditativo de la personalidad de quien formula la solicitud.

Sexta: Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, por la Secretaría General de la Asamblea se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Séptima: A la vista de las solicitudes presentadas una vez concluido el plazo habilitado para ello, la Mesa examinará las mismas y procederá a su valoración con arreglo a los siguientes criterios:

- Interés social, cultural o deportivo que represente la actividad que se pretende realizar por el solicitante.

- La incidencia de la actividad en el mantenimiento de las tradiciones y costumbres propias de la Región de Murcia.

- La relevancia del proyecto como instrumento eficaz de comunicación entre el Parlamento Regional y los ciudadanos de la Región de Murcia.

- Porcentaje de subvención solicitada sobre el total de los gastos previstos.

Una vez examinadas y valoradas las solicitudes que se hubieren presentado, la Mesa dictará acuerdo de concesión o denegación, que será notificado al interesado.

Excepcionalmente, y cuando no sea posible promover la concurrencia pública por la especificidad de la actividad o por las singulares características del solicitante, podrán concederse de forma directa subvenciones por la Mesa, con la declaración expresa de este órgano sobre la utilidad o interés social de la subvención y la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

Octava: Se cuantificará el importe de la subvención atendiendo al coste presupuestado de la actividad, pudiendo abonar todo o parte de lo propuesto.

La concesión de subvenciones estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a realizar por el beneficiario.

Novena: El abono de la subvención se realizará, por el importe total de la misma, en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Décima: Los beneficiarios de las subvenciones, deberán justificar las mismas, en el plazo del mes siguiente al de la finalización de la actividad, y en todo caso, antes del 1 de marzo del año 2002, salvo autorización de prórroga.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Breve memoria explicativa de las actividades realizadas.

b) Cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo II, a la que se acompañarán originales de facturas o fotocopias compulsadas de dichas facturas cuando el importe subvencionado sea sustancialmente inferior al facturado.

c) Las facturas relativas a publicaciones, folletos, etc., deberán acompañarse de ejemplares de

dichos materiales.

Undécima: Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.

2. Someterse a las actuaciones que estime oportuno la Asamblea Regional de Murcia de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida.

3. Facilitar cuanta información le pueda ser requerida por el Tribunal de Cuentas.

4. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el

apartado 11 del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5. Comunicar a la Asamblea Regional, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público.

6. Justificar la subvención concedida en el plazo y términos establecidos en estas Normas.

Duodécima: Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D.....con D.N.I.....
CARGO (en su caso).....
DOMICILIO:
C. POSTAL.....LOCALIDAD.....TELÉFONO.....

EN REPRESENTACIÓN DE
C.I.F.DOMICILIO SOCIAL.....
CÓDIGO POSTAL.....LOCALIDAD.....TELÉFONO.....
FAX.....CÓDIGO CUENTA CLIENTE (de la entidad, 20 dígitos).....

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
a) Total coste de la actividad:
b) Recursos propios:
c) Otras subvenciones solicitadas:
d) Otras subvenciones concedidas:
e) Subvención que se solicita:

ÚLTIMA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA ASAMBLEA REGIONAL (en su caso).....
FECHA DE PAGO.....FECHA DE FINALIZACIÓN.....
FECHA DE JUSTIFICACIÓN.....

La entidad o persona que solicita esta subvención asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas en las Normas aprobadas por la Mesa de la Asamblea y las que se derivan del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente, se compromete a la justificación de la realización del gasto.

....., a.....de.....de 2001

FIRMA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

ANEXO II MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

BENEFICIARIO:
 ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

FINANCIACIÓN:
 Total coste de la actividad:
 Aportación de recursos propios:
 Otras subvenciones concedidas:
 Importe de la subvención de la Asamblea Regional:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES:

Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE PERCEPTOR	CIF PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----

D....., con NIF.....en representación
 de

CERTIFICO:

- Que esta entidad ha recibido de la Asamblea Regional de Murcia subvención por importe de.....
 para la siguiente actividad:

.....

- Que dicha subvención se ha destinado a las actividades para las que se concedió, las cuales se han realizado en los mismos términos de dicha concesión.

- Que los justificantes que en el anexo se relacionan y que se adjuntan a la presente cuenta justificativa, corresponden a los gastos efectuados para la realización de los mismos.

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención, firmo el presente en, a.....
 de.....de 2001

Fdo.:

**SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E
INFORMACIÓN**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

En virtud de lo dispuesto en la norma cuarta de las
que regulan la concesión de subvenciones por la
Asamblea Regional de Murcia durante el ejercicio

presupuestario para el año 2001, insertas en el
presente Boletín, se anuncia, a tal efecto, la apertura
del plazo para la presentación de solicitudes, que
finalizará a las catorce horas del próximo día 30 de
junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de enero de 2001

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 4.000 pesetas (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 4.500 pesetas (IVA incluido)
- Números sueltos: 100 pesetas (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia

Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X